



ACTA Nº 9/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2018, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.ª Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reillo
D.ª M.ª del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
D.ª María Pilar Manjavacas Manzanares
D.ª Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.ª Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
D.ª María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
D.ª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y un minuto, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

1. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El Señor Alcalde explica: Hemos recibido un requerimiento del Ministerio y tenemos 15 días naturales para remitir lo que nos piden. No tenemos tiempo.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación

██
██
██
██





la propuesta de la Alcaldía Presidencia, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la justificación del carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión, conforme a lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. PROPUESTAS.

2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a votación la ratificación de la inclusión de la siguiente propuesta en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación.

2.1.1. PRP 456/2018 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Resultando que determinados programas de máximo interés cuyo crédito inicial consignado en el Presupuesto es insuficiente y tratándose de actuaciones y actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse, han de dotarse del crédito suficiente por los motivos expuestos en la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el Informe de Intervención, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 424/ 2017, de 18 de septiembre.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 21/2018, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 3 de octubre del año en curso.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor -de los que

██
██
██
██





ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo de UPyD-, seis abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2018, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y no afectar a bajas y altas de aplicaciones de personal, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE <i>CEDEN CREDITO</i>			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
32600	48304	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION BECAS EDUCACION	1.850 €
01100	31001	DEUDA PUBLICA INTERESES POR OPERACIONES DE TESORERIA	13.000 €
01100	35900	DEUDA PUBLICA OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000 €
23100	48302	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SUBVENCION AYUDAS SOCIALES	8.500 €
33300	63900	EQUIPOS CULTURALES Y MUSEOS: CASA DE CULTURA Y CENTRO DE INTERNET OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	2.950 €
33310	62900	EQUIPOS CULTURALES Y MUSEOS OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	6.950 €
			41.250 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE <i>RECIBEN CREDITO</i>			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
17100	21000	PARQUES Y JARDINES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.850 €
33600	21200	PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.350 €
15321	21000	VIAS PUBLICAS OTROS GASTOS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	18.950 €
16000	21000	ALCANTARILLADO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.100 €
TOTAL			41.250 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo

██
██
██
██





dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a votación la ratificación de la inclusión de la siguiente propuesta en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación.

2.1.2. PRP 460/2018 PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018/2019 AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el Plan Económico-financiero elaborado por la Intervención en base a las propuestas de la Concejalía de Hacienda y con el visto bueno del Alcalde de la Corporación, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del ejercicio presupuestario 2017, y del Plan Económico Financiero 2016-2017, y atendiendo al cumplimiento del artículo 21 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación del referido Plan Económico Financiero.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 3 de octubre del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo de UPyD-, seis abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico Financiero 2018-2019 del Ayuntamiento en los términos que constan en el documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real cuya copia del

██
██
██
██





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

texto íntegro se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

TERCERO. Remitir copia a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a través de la Oficina Virtual.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuatro minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,
Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero Fdo. M^a Sonsoles Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente

